

San Isidro, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-SANIPES/GG-UFSDNGRD e Informe N° 0005-2024-SANIPES/GG-UFSDNGRD de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 080-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 752-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, el Informe N° 275-2024- SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan - en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno- por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, en el numeral IV) Gestión interna del modelo conceptual de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, señala que en ese componente se debe abordar la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; comprende la ejecución de todas las actividades y procesos tanto estratégicos, de apoyo, como los operativos o misionales de las entidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la

implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública” (en adelante, la Norma Técnica de Procesos) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, bajo este contexto normativo, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual contempla el proceso “PE-01.04 Gestión de riesgo de desastres”, y donde la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres se constituye como dueña del proceso;

Que, mediante Memorando N° 499-2024-SANIPES/GG por la Gerencia General hace suyo el Informe N° 0002-2024-SANIPES/UFSDNGRD, del 22 de mayo de 2024 de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, creada mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2023-SANIPES/GG del 8 de agosto de 2023, por el cual sustenta la aprobación de la propuesta del Manual de Procedimientos (MAPRO) “PE-01.04 Gestión de Riesgos de Desastres”, elaborado con la asistencia técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N° 0005-2024-SANIPES/GG-UFSDNGRD del 28 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres considera que la propuesta del Manual de Procedimientos (MAPRO) “PE-01.04 Gestión de riesgo de desastres” debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 0752-2024-SANIPES/OPM del 3 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 080-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, a través del cual ratifica su opinión técnica favorable a la propuesta de Manual de Procedimientos (MAPRO) “PE-01.04 Gestión de Riesgos de Desastres” contenida en el Informe N° 00060-2024-SANIPES/OPPM-UPM del 28 de mayo de 2024;

Que, asimismo, mediante Informe N° 275-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo para la aprobación del “Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-01.04 Gestión de riesgo de desastres”;

Que, el sub numeral 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, señala que el procedimiento debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, de acuerdo al artículo 12° y a los literales j) y u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General como máximo órgano administrativo del SANIPES tiene la competencia para aprobar los Manuales de Procedimientos, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, a través de la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”; la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, que aprueba el Mapa de Procesos del SANIPES”; la Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES/GG, que aprueba la Directiva N° 004-2021-SANIPES “Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)”, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **MAN-006-2024-SANIPES-GG-UFSDNGRD-PE-01.04-01 – Manual de Procedimientos (MAPRO) “PE-01.04 Gestión de Riesgos de Desastres”**, que como Anexo acompaña la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que comunique a las unidades de organización del Organismo de Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la aprobación y publicación de los procedimientos descritos en el Anexo de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera